

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00400-00
DEMANDANTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO
P.H
DEMANDADO: COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A
Restitución de inmueble arrendado-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, en donde se indicó sobre la solicitud de impulso procesal, que no obra memorial con radicado del 21 de julio del 2020, se ordena requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que lo aporte con prueba de su radicación.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 83 del 27 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario